



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Cuatro (4) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 <u>2019 00 282 00</u>			
ACCIONANTE	José Antonio Espinel Pérez	DOC. IDENT.	4.215.669
ACCIONADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de Sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso vincular los herederos determinados de José Antonio Espinel Pérez y declarar sucesión procesal, sin embargo, en el auto anterior se le requirió a la parte activa que allegara el certificado de defunción del demandante y los registros civiles de nacimiento de los herederos, orden que cumplió parcialmente, toda vez que arrimó, únicamente, el certificado de defunción de la parte activa, sin que allegara información de los herederos o una manifestación expresa de su existencia o inexistencia.

Por otro lado, se le requirió a Colpensiones que allegara el expediente administrativo de la causante Ana Delia Rodríguez Espinel, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a la misma.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, por **segunda y última vez**, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue los registros civiles de nacimiento de los herederos de JOSÉ ANTONIO ESPINEL PÉREZ o manifieste bajo la gravedad de juramento que los mismo no existen. **so pena so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 CGP.**

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES**, por **segunda y última vez**, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue el expediente administrativo de la causante ANA DELIA RODRIGUEZ ESPINEL. **so pena so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 CGP.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87583d19bbb3c11f776f3c127c42b8859c75ec730d6fc3707cf34439bb844633**

Documento generado en 24/05/2023 02:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>